

RV: pdf JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL RAD: 2018-00522

julio cesar perez chicue <perezchicueabogado@hotmail.com>

Mié 17/02/2021 2:51 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (637 KB)

CamScanner 02-17-2021 14.14.pdf;

De: perezchicueabogado@hotmail.com <perezchicueabogado@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 17 de febrero de 2021 2:24 p. m.

Para: julio cesar perez chicue <perezchicueabogado@hotmail.com>

Asunto: pdf JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL RAD: 2018-00522

--

Enviado desde [Tezastudio Email Client](#) para móvil



Pérez Chicué & Abogados Asociados

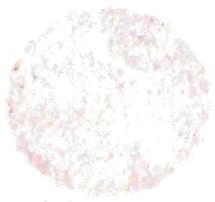
Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE
E. S. D.

REF: 2018-00522
Demanda Ejecutiva Con Título Singular
DEMANDANTE: MARIA DE LOS ANGELES BENITEZ
DEMANDADO.- ANDERSON ALXANDER ALZATE TABARES

JULIO CÉSAR PÉREZ CHICUÉ, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía c.c. 14.887.646 de Buga- Valle facultado para el ejercicio de la profesión mediante la TP 60.880 del CSJ, en ejercicio de PODER ESPECIAL que me ha conferido la Sra MARIA DE LOS ANGELES BENITEZ, actuando en nombre propio en razón a los intereses de orden patrimonial que ostentan acreditados en el título que sirve de medio de recaudo y que adelante se indico e identifica. procedo a instar LIQUIDACION DEL CREDITO por la cual se desarrolle la acción coactiva o ejecutiva con letra de cambio en contra de la persona de ANDERSON ALXANDER ALZATE TABARES, persona mayor de edad y vecino de Buga, Identificado con la cédula de ciudadanía 1.115.069.787, con residencia en la Carrera 14 No. 15 – 45 de Buga, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- Por el Capital por la suma de \$ 4.000.000,00 que se contiene en la letra de cambio No. 003-1 con fecha de creación de 18 de Octubre de 2017 y de vencimiento de 28 de Octubre de 2018.
- 2.- Por Los intereses de mora que se han generado desde la fecha de vencimiento de 28 de Octubre de 2018 hasta que se haga efectivo el pago total del Capital, que se ha de liquidar conforme con la tasa legal y vigente imputable a la suma de \$ 4.000.000,00 que se contiene en la letra de cambio No. 003-1 con fecha de creación de 28 de Octubre de 2017.

VIGENCIA 2.018..... Intereses Super Bancaria	10	2,11	84.400
	11	2,12	84.800
	12	2,10	84.000
VIGENCIA 2.019..... Intereses Super Bancaria	01	2,18	87.200
	02	2,18	87.200
	03	2,15	86.000
	04	2,14	85.600
	05	2,15	86.000
	06	2,14	85.600
	07	2,14	85.600
	08	2,14	85.600
	09	2,14	85.600



DIV DE INGENIERO



Pérez Chicué & Abogados Asociados

10	2,11	84.400
11	2,12	84.800
12	2,10	84.000



VIGENCIA 2.020..... Intereses Super Bancaria

01	2,09	83.600
02	2,12	84.800
03	2,11	84.400
04	2,08	83.200
05	2,03	81.200
06	2,02	80.800
07	2,02	80.800
08	2,04	81.600
09	2,05	82.000
10	2,02	80.800
11	2,00	80.000
12	1,96	78.400

TOTAL INTERESES DE MORA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020-
TOTAL ESTE CREDITO

\$ 2.260.800,00
\$ 6.260.800,00

Atentamente,

JULIO CESAR PEREZ CHICUE
C.C. 14.887.646 DE BUGA
T.P 60.880 DEL C.S.J.

Al suscrito y mi procurado las recibimos en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 6 No 13 - 43 of. 201. Edificio Banco de Occidente de Buga.
e-mail perezchicueabogado@hotmail.com

A la parte demandada, la última conocida en la residencia en la Carrera 14 No. 15 - 45 de Buga. De estas personas no se tiene datos sobre correo electrónico.